Asunción, 14 de agosto de 2012.

Contratación Directa – PAC Nº 21 - ID Nº 239.201

Informe de Evaluación

Servicio de publicación 2do. llamado

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Por providencia de fecha 03/08/2012, la titular de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el PAC Nº 21, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas, designando a la Lic. Delia Benegas Correa y a la Abog. Olga Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/09 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO"*.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto.

El Comité procede al estudio y análisis de la única oferta presentada, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas de la Carta de Invitación.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con el procedimiento de contratación Directa, convocado para el Servicio de Publicación, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al artículo 16 inciso c) de Ley Nº 2051/03, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR Nº 091/12 de fecha 27 de febrero de 2012, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2012 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"*.

///

.../

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000049/2012, por (G. 50.000.000) Guaraníes cincuenta millones), a ejecutarse en el presente ejercicio.
- Plan Financiero Institucional previsto para el mes de:
  - Mayo: por la suma de guaraníes veinte millones (G. 20.000.000).-
  - Agosto: guaraníes diez millones (G. 10.000.000).-
  - Noviembre: guaraníes veinte millones (G. 20.000.000).-
- Se aclara que la modalidad del contrato será abierto plurianual, mediante Contrato Abierto Plurianual. Siendo el valor mínimo de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y el máximo de la Contratación será la suma de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones).
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 16/05/12 y Nº de Exp. 315.529.-
- Resolución CGR Nº 529/12 de fecha 03 de julio del corriente año, por el cual se autoriza un segundo llamado.-
- Las empresas invitadas fueron: E.G. PUBLICIDAD Y MARKETING S.A., MIX COMUNICACIONES INTEGRADAS, FUSIÓN CREATIVA S.A., BRICK S.A., BIEDERMAN PUBLICIDAD S.R.L., TURU PULICIDAD, ALEX PUBLICIDAD, DINAM PUBLICIDAD S.R.L., PUBLICITARIA APOLO 11.-
- Remisión de la Carta de Invitación en fecha 20 y 23 de julio respectivamente.-
- MEMORANDO AI/CC Nº 320/12, por la cual se designa un veedor para la apertura de sobres del presente llamado.
- El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 03/08/12. Conforme al acta labrada en esa oportunidad, se constata la presentación de las ofertas presentadas por las firmas **TURU S.R.L., APOLO 11 S.R.L., ERNESTO GARCIA, BIEDERMANPUBLICIDAD S.R.L., MIX S.A., ALEX PUBLICIDAD, BRICK S.A.**

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa, específicamente en el numeral 10, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTES	TURU S.R.L	APOLO 11 S.R.L.	ERNESTO GARCIA	BIEDERMAN PUBLICIDAD S.R.L.	MIX S.A.	ALEX PUBLICIDAD	BRICK S.A.
DOCUMENTOS							
La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2"	CUMPLE	* NO CUMPLE	CUMPLE	** NO CUMPLE	*** NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2;							
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	SIPE	SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03(modificada por la Ley N° 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	CUMPLE	SIPE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	SIPE	SIPE
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmada. (Ítem 6).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se señala que las firmas Apolo 11, Biederman Publicidad S.R.L. y Mix S.A., no cumplen con la correcta presentación del Anexo 2, en atención a que en la columna correspondiente al cuarto item (Impresión de tripticos en papel ilustración de 150 grs., impreso a dos caras, medidas 22 cm x 33 cm., full color), consignan la palabra EVENTO en la presentación del mismo, debiendo ser, UNIDAD (conforme la planilla inserta en el Anexo 2), por lo que este Comité considera que el mismo es insatisfactorio y procede a desestimar las ofertas, en virtud a lo establecido en el numeral 1 – Art. 60 del Decreto Reglamentario que dice: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..., eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Por tanto, conforme las documentaciones obrantes en la oferta y algunos verificados a través del SIPE, se observa que las 4 (cuatro) firmas restantes, dan cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial.

SEGUNDA FASE: Se constata que no existen correcciones aritméticas que realizar, por lo que se da continuidad al proceso de evaluación y se procede a agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

OFERENTES	
1- EG PUBLICIDA Y MARKETING S.A	G. 13.328.138
2- TURU SRL	G. 25.878.007
3- BRICK S.A	G. 27.581.520
4- ALEX PUBLICIDAD SRL	G. 65.002.500

...///

...///

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la ley N° 2051/03**, los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, específicamente en el numeral 11- se verifica los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma **ERNESTO GARCIA COMUNICACIÓN INTEGRAL.** y resulta lo siguiente:

Documentos adicionales	
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto N° 7781/06.	Cumple
Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente;	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Comercial	Cumple
Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2009 y 2010).	Cumple
Copia de contratos ejecutados, por montos iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente contratación, correspondiente a los 2(dos) últimos años (2010 y 2011), que se refieran a servicios similares a los del objeto del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple
Constancias o certificados de 3(tres) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 3 años (2009, 2010 y 2011), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.	**Falta 2010**
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple
Declaración Jurada de la empresa, de contar con personal de nacionalidad paraguaya en más del setenta por ciento (70%), de acuerdo a lo establecido en la Ley 4.558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".	Cumple
Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	Cumple
Descripción del local de funcionamiento de la empresa.	Cumple

Por nota de fecha 10/08/2012, el Comité ha solicitado a la referida firma las documentaciones de carácter formal necesarias para continuar con el proceso evaluativo, siendo remitidas en tiempo y forma.

...///

...///

Del mismo modo, se verifica la capacidad financiera a través de la Declaración Jurada presentada por la misma, en la cual se observa que en promedio de los años 2009 y 2010, el análisis financiero se encuentra dentro del rango de los ratios financieros solicitados en las bases del llamado.

Por tanto, de ello se desprende que la oferta en estudio cumple con todos los requisitos sustanciales y formales; asimismo, demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Conforme a las argumentaciones esgrimidas, este Comité de Evaluación concluye que la firma EG PUBLICIDAD Y MARKETING S.A., cumple con todos los recaudos exigidos, como por ejemplo; condiciones legales y técnicas, demuestra suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, a través de los contratos ejecutados con diferentes instituciones públicas como con empresas privadas.

Por tanto, fundamentados en los criterios estipulados para esta contratación, en los principios establecidos en el Art. 4° Inc. a) "Economía y Eficiencia" de la Ley N° 2051/03, y el Art. 63 del decreto reglamentario, que hace referencia a los criterios de adjudicación; **se recomienda, la adjudicación a favor de la firma EG PUBLICIDAD Y MARKETING S.A, por un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaranies cien millones) y un monto mínimo Gs. 50.000.000 (guaranies cincuenta millones)**. A ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal G. 50.000.000 (guaranies cincuenta millones) IVA incluido y en el ejercicio fiscal 2013 G. 50.000.000 (guaranies cincuenta millones) IVA incluido, supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al mencionado ejercicio.

Dicha oferta es considerada la más conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente; informando que la modalidad de contrato será abierto plurianual, con una vigencia de 12 (doce) meses.

Es nuestro informe.

Lic. Delia María Benegas Correa
Dirección de Administración y Logística
Dirección General de Administración

Abog. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección de Administración y Logística
Dirección General de Administración